



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00114030- -UNC-ME#FD - licencia Diaz Cafferata

VISTO:

El EX-2024-00114030- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por cargo de mayor jerarquía del Prof. Santiago Díaz Cafferata, por tiempo indeterminado;

Y CONSIDERANDO:

Los motivos expresados por el Prof. Díaz Cafferata y las constancias obrantes en autos en los órdenes N° del 4;

Que el Prof. Santiago Díaz Cafferata (legajo 46688), registra en esta Unidad Académica un cargo regular por art. 73 de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura “Derecho Político”, conforme RHCD 1345/2019.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “a”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014, que por tal motivo corresponde otorgar la licencia por un año, debiendo el profesor informar si la renovara a su vencimiento;

Que por el art. 2 de la RD-2023-257-E-UNC-DEC#FD se designó a la Prof. Cecilia Soledad CARRERA (legajo 56723) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Político, a partir del 15 de marzo de 2023 y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Diaz Cafferata, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Lo dispuesto por Resolución HCD No 313/06.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Prof. **Santiago DIAZ CAFFERATA** (legajo 46688) entre el 01 de marzo de 2024 y el 29 de febrero de 2025 inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la

Cátedra “A” de la asignatura Derecho Político, en los términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios, continuando en su reemplazo la Prof. **Cecilia Soledad CARRERA (legajo 56723)** conforme RD-2023-257-E-UNC-DEC#FD.

Artículo 2: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.